

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

De acuerdo con lo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en relación con el contrato de servicios “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE FIESTAS, FERIAS Y NAVIDAD DE BAILÉN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A FERIANTES, CASSETAS MUNICIPALES, ETC”, se emite la siguiente Memoria.

El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades del órgano contratante que se detallan en el expediente, y este sentido, se pretende llevar a cabo, de acuerdo con el título del contrato el Servicio de instalación y mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas provisionales de suministro eléctrico a Feriantes, casetas Municipales, etc., y del Alumbrado Extraordinario de Fiestas, Ferias y Navidad de Bailén, incluyéndose entre las festividades a cubrir las Fiestas Conmemorativas de la Batalla de Bailén (Jaén), Feria de Agosto, Feria del Barrio San José, Carnavales, Romería de Zocueca, Fiestas Barrio del Pilar y Navidades, incluido la instalación, el mantenimiento y el desmontaje de dichas instalaciones una vez finalizadas las celebraciones, y todo ello de acuerdo con lo expresado en los Pliegos de cláusulas admvas. y el de prescripciones técnicas.

Los criterios de valoración se fundamentan en una configuración mixta, de valoración de criterios subjetivos en función de una memoria técnica aportada por los licitadores y la oferta económica, baja económica sobre el precio máximo que el ayuntamiento está dispuesto a pagar por el servicio. La memoria técnica se someterá a la valoración por parte de los técnicos competentes de acuerdo con el PCAP.

El objeto del contrato queda perfectamente definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que lo rige, sin que se prevean variantes y sin que por la complejidad de las mismas se requieran otras valoraciones en relación con la ejecución del contrato.

La adjudicación se realizará a la empresa cuya propuesta obtenga la mayor puntuación teniendo en cuenta los criterios de adjudicación.

El valor estimado de la licitación asciende a la cantidad de 165.983,48 € constando un plazo de ejecución inicial de un año previéndose una prórroga más de un año, hasta completar un plazo máximo de ejecución del contrato de dos años.

El expediente se califica como abierto y de carácter ordinario.

Se considera que el contrato no debe dividirse en lotes ya que la prestación del servicio desde el punto de vista técnico, es una globalidad donde todas sus partes se intercalan y hay que realizar de forma conjunta, pues de lo contrario la coordinación de varios contratistas, afecciones a la información con cada uno de ellos, etc; conllevaría como consecuencia un mayor coste económico y una innecesaria mayor ineficiencia del servicio, todo lo cual resulta finalmente ser contrario a los intereses municipales.

En Bailén, documento firmado digitalmente en la fecha abajo reseñada.

**LA ALCALDESA ACCTAL.**

**Fdo.: María de las Nieves Rusillo Garrido**

Código Seguro de Verificación	IV7D4KBKD3R2XCG6YU4AKJS6AQ	Fecha	08/06/2022 09:15:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA DE LAS NIEVES RUSILLO GARRIDO (ALCALDESA ACCIDENTAL)		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D4KBKD3R2XCG6YU4AKJS6AQ">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7D4KBKD3R2XCG6YU4AKJS6AQ</a>	Página	1/1

